DISPOSICIÓN N° 1702

BUENOS AIRES, 22 MAR 2012

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-1052/11-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SURAR PHARMA S.A solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado METOCLOPRAMIDA SURAR PHARMA/METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg.; forma/s farmacéutica/s: INYECTABLE.

Que por Certificado N°: 38.975, se autorizó la venta del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Autorízase a la firma SURAR PHARMA S.A la comercialización de la especialidad medicinal, de nombre/s comercial/es: METOCLOPRAMIDA SURAR PHARMA; nombre/s genérico/s: METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg.; forma/s farmacéutica/s: INYECTABLE; Certificado N° 38.975, la que será elaborada en SURAR PHARMA S.A. sito en ESPINOSA 1439 Y LUIS VIALE 965 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1702

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-1052/11-7.

DISPOSICION Nº 1702

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

rr